Coordinación General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales

Oficio número CGAF/DRM/097/2021
Ciudad de México, a 12 de marzo de 2021

C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS
APODERADO LEGAL DE MICROSOFT CORPORATION
P R E S E N T E.

Hago referencia a su cotización de fecha 10 de marzo de 2021, presentada a través del Sistema CompraNet en el procedimiento de Adjudicación **Directa número** AA-020L00001-E4-2021, realizado por este Órgano Administrativo Desconcentrado con fundamento en el artículo 41, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT BAJO LOS ESQUEMAS DE SUSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE USO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, al amparo del *"Contrato Marco para la adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT y la prestación de servicios de actualización y soporte relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al respecto, y en razón de que su propuesta cumple con los requisitos técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización y en el Contrato Marco de referencia, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, me permito hacer de su conocimiento que se adjudica a su representada el contrato para la prestación del servicio de que se trata, conforme a su propuesta.

No omito expresar a usted que el contrato respectivo se suscribirá dentro del plazo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que, para estar en posibilidad de formalizar el instrumento jurídico respectivo, agradeceré presentar la documentación a que hace referencia el numeral 20 "Términos y condiciones legales" de las Especificaciones Técnicas de la Solicitud de Cotización.

Por otra parte, y de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por este medio le solicito que su representada garantice, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del referido contrato, el cumplimiento de las obligaciones contraídas, a través de cualquiera de las siguientes opciones:

a) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE).
b) Fianza otorgada por institución autorizada, constituida a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE).
c) Depósito de dinero constituido ante la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Coordinación General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales

Oficio número CGAF/DRM/097/2021
Ciudad de México, a 12 de marzo de 2021

d) Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El instrumento por medio del cual se constituya la garantía de cumplimiento del contrato, deberá elaborarse en favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del importe total contratado, sin considerar el I.V.A.

Para el caso del inciso b) la póliza de fianza deberá prever como mínimo, lo siguiente:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la citada Ley.

Para cualquier duda o aclaración, ponemos a su disposición el número telefónico 55 8940 6467 y el correo electrónico jarciniegap@inaes.gob.mx.

Sin otro asunto que tratar, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR

C. JESÚS MARTÍN ARCINIEGA PELÁEZ

C.c.p.- **Lic. Juan Francisco Mora Anaya**.- Coordinador General de Administración y Finanzas.- Presente.
Lic. César Escalona Fabila.- Coordinador General de Planeación y Evaluación.- Presente.
Ing. Enrique Alonso Rodríguez.- Director de Informática.- Presente.